



**ACTA NUMERO CINCUENTA Y TRES:** En El Salón de la alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día nueve de diciembre del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario; Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario; René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, y Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado \_\_\_\_\_, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLAR EN ESTA REUNION DE CONCEJO: 1- BIENVENIDA. 1- ORACIÓN. 2- VERIFICACIÓN DE QUORUM. 3- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. 4- LECTURA DE ACTAS. 4- **PRIORIZAR EL PROYECTO “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”.** 5- ACUERDO PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LA CUENTA FONDO COMUN A UNA PERSONA QUE CUBRA LOS DIAS DE INCAPACIDAD DEL SEÑOR ROSENDO LOPEZ, POR EL PERIODO DE LA INCAPACIDAD. 6- ADJUDICACION DE MATERIALES DEL PROYECTO DE “PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS TORRES CASERÍO LA JOYA, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLÁN”. 7- INFORME DE LA VISITA DEL MINISTERIO DE TRABAJO PARA VERIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SALA DE LACTANCIA (AREA PARA QUE LAS MADRES PUEDAN AMAMANTAR A SUS BEBES. 8- VARIOS. 9-



SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que esta municipalidad ve la necesidad de mejorar las calles y caminos vecinales llevando el buen desarrollo a las comunidades del municipio de San Rafael Cedros. II- Que con el afán de solucionar los problema de transitar en calles y pasajes de las colonias del Municipio de San Rafael Cedros Cuscatlán ya que siempre en época de invierno se daña dejándola intransitable. III- Que en vista de no contar dentro de la municipalidad con personal técnico idóneo para formular una carpeta técnica que reúna los requisitos establecidos en la Ley LACAP, es necesario contratar a un profesional para que realice el documento denominado carpeta técnica. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: **PRIORIZAR EL PROYECTO “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES “S Y R” DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**, ordenar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada**

, a quien se le ordena iniciar el debido proceso de contratación de un profesional para la ejecución de la carpeta de dicho proyecto. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal, ACUERDA: a nombrar a una persona de forma temporal para que cubra los días de incapacidad del señor , cuando se encontraba realizando sus labores diarias el día 24 de noviembre del presente año, como empleado de servicios municipales de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, la incapacidad es por un periodo de 45 días, y que se cancelará de la cuenta FONDO COMUN. Por lo que se le comunica a la Jefa de Recursos Humanos Licenciada , para que elabore la planilla correspondiente. Se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que firme el contrato correspondiente. Consecuentemente y en base al artículo 91 del mismo Código Municipal. Acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

, para que haga la erogación de la cuenta. **“FONDO COMUN MUNICIPAL. SE HACE CONSTAR:** que el cuarto concejal René Molina Cornejo, no está de acuerdo ya que se tuvo que agendar en su debido tiempo, el quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, se apega al art. 45 del Código municipal y no está de acuerdo porque desconoce a la persona contratada y no se mencionó cuando surgió el suceso. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le



confiere artículo 30 del el código Municipal. ACUERDA: AUTORIZAR a la señora Tesorera Municipal Licenciada \_\_\_\_\_, abocarse a aperturar UNA (1) CUENTA CORRIENTE por un monto de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 26,680.05)**, DEL PROYECTO “PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS PIEDRAS CASERÍO LOS HERNANDEZ, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”. En el Banco CUSCATLAN, S.V., el desembolso se hará de la cuenta FODES 75%. SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19” NÚMERO DE CUENTA 422 30100000001 9, Hasta por un monto de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 26,680.05)** Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada

Tesorera Municipal; señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria; Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la **TESORERA MUNICIPAL** y su respectivo sello. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, Y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del el código Municipal. ACUERDA: AUTORIZAR a la señora Tesorera Municipal Licenciada

abocarse a aperturar UNA (1) CUENTA CORRIENTE por un monto de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 33,189.21)**, DEL PROYECTO “PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERIO LA JOYA, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”. En el Banco CUSCATLAN, S.V., el desembolso se hará de la cuenta FODES 75%. SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19” NÚMERO DE CUENTA 422 30100000001 9, Hasta por un monto de **TREINTA Y TRES MIL**

**CIENTO OCHENTA Y NUEVE 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 33,189.21)**, Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada

, Tesorera Municipal; señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria; Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la **TESORERA MUNICIPAL** y su respectivo sello. **SE HACE CONSTAR:** Que el René Molina Cornejo, 4° no está de acuerdo porque hay otras maneras de hacer el proyecto y salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, y los concejales y Julio Cesar Navarro García, 5° concejal, e Iliana Yamileth Molina de Rivas, 6° concejal Propietaria, se abstuvieron de votar y se apegan al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que se presentó requerimiento de parte del encargado de Cuentas Corrientes , con fecha 9/12/2020. II.- Que las unidades de tesorería, cuentas corrientes y catastro, son vitales para la recaudación de fondos municipales. III- Que el funcionamiento de estas unidades requiere de la actualización del sistema SAFIEM, de manera periódica ya que tiene que ser autorizado por el técnico encargado de dicho sistema. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA:** autorizar a la Jefa de **UACI** para que requiera los servicios de un técnico en sistemas para que le de mantenimiento al sistema **SAFIEM**. Al mismo tiempo se autoriza el pago a **DOUGLAS GIOVANNI MEJIA GOMEZ**, La cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 350.00)**. En concepto de pago por la reparación de la aplicación de datos del sistema **SAFIEM**, de la Unidad de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 9 del acta número 42 de fecha 28/09/2020, se aprobó el desembolso de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES**, para la compra de





combustible para el funcionamiento de vehículos municipales y maquinarias institucionales. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a SOLEDAD BEATRIZ GONZALEZ DE SORTO**, La cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00)**. 42895, En concepto de Pago por la compra de combustible para la necesidad y seguimiento con el funcionamiento de los vehículos Municipales y maquinaria Institucional que son utilizados en las diferentes diligencias y servicios varios de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE:**

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I-** Que según acuerdo número 10 del acta número 42 de fecha 28/09/2020, se aprobó la compra de utensilios de oficina, artículos de higiene, aseo, limpieza y productos alimenticios, que se cancelaran de la cuenta FONDO COMUN para el funcionamiento de la municipalidad. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a ANGELICA MARIA MARROQUIN DE ORELLANA**, La cantidad de **CINCUENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 53.00)**. Factura 3796. En concepto de Pago por la compra de 2 libros de actas de 500 páginas para el control y funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) y el personal de Servicios Municipales de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I-** Que según acuerdo número 10 del acta número 42 de fecha 28/09/2020, se aprobó la compra de utensilios de oficina, artículos de higiene, aseo, limpieza y productos alimenticios, que se cancelaran de la cuenta FONDO COMUN para el

funcionamiento de la municipalidad. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a ANGELICA MARIA MARROQUIN DE ORELLANA**, La cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 542.06)**. Facturas 3905, 3908. En concepto de Pago por la compra de papelería y accesorios de oficina para el funcionamiento de las diferentes unidades administrativas y operativas de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal

**CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 10 del acta número 42 de fecha 28/09/2020, se aprobó la compra de utensilios de oficina, artículos de higiene, aseo, limpieza y productos alimenticios, que se cancelaran de la cuenta FONDO COMUN para el funcionamiento de la municipalidad. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a ANGELICA MARIA MARROQUIN DE ORELLANA**, La cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 295.00)**. Facturas 3628, 3627. En concepto de Pago por la compra de un juego de tinta Epson 664 y un bote de tinta color negro Epson 664 para el funcionamiento de la Recepción y cien folder plásticos oficio y archivadores plásticos para el funcionamiento de la Unidad del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 10 del acta número 42 de fecha 28/09/2020, se aprobó la compra de utensilios de oficina, artículos de higiene, aseo, limpieza y productos alimenticios, que se cancelaran de la cuenta FONDO COMUN



para el funcionamiento de la municipalidad. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a CARLOS ORLANDO RAMIREZ ORTIZ**, La cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 230.25)**. Facturas 0174, 0190. En concepto de Pago por la compra de 25 engrapadoras y 10 almohadillas artline número 1, las cuales serán utilizadas para el personal que realizan labores en el Tiangué Municipal, en la elaboración de cartas de ventas. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** \_\_\_\_\_, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada \_\_\_\_\_ para que haga el respectivo pago de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal**, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del el código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR a la señora Tesorera Municipal Licenciada** \_\_\_\_\_, abocarse a aperturar **UNA (1) CUENTA CORRIENTE** por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 39,786.25); DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES EN TODOS LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS"**, En el Banco CUSCATLAN, S.V., el desembolso se hará de la cuenta **FODES 75%. SEGÚN DECRETO N° 608/687 "FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19" NÚMERO DE CUENTA 422 30100000001 9**, Hasta por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 39,786.25)**; Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada \_\_\_\_\_ Tesorera Municipal; señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria; Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la **TESORERA MUNICIPAL** y su respectivo sello. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, porque desconoce el monto gastado de la carpeta anterior, y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio

Cesar Navarro García; se abstienen de votar porque no conoce cuanto se gastó de en la carpeta anterior y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según solicitud de cambio de voltaje realizada por el señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía de fecha 30/11/2020. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la Jefa de UACI para que requiera los servicios de Conexión de cambio de voltaje de cab/cat, a CAESS, S.A. de C.V. en sistema eléctrico, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a CAESS, S.A. de C.V., La cantidad de **SESENTA Y OCHO 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 68.85)**, según solicitud de fecha 30/11/2020, en concepto de pago por los servicios de conexión de cambio de voltaje de cab/cat en las instalaciones de la oficina de Tiangué Municipal, del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.** , Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal , para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN. SE HACE CONSTAR:** Que El cuarto Concejal se abstiene de votar por desconocer el monto y se apega al artículo 45 del Código Municipal, el Quinto Concejal Julio Cesar Navarro García, se abstiene de votar por desconocer el proceso y lo hace en base al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 7 del acta número 42 de fecha 06/10/2020. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** los fondos para la reparación y modificación de las gradas que unen el sector del Chorrillo con la autopista, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **ELMER FRANCISCO OSORIO MELARA,** La cantidad de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400.00)**, en concepto de pago por la construcción de un barandal de 24.50 metros lineales con medidas de 0.80X0.90 centímetros de alto con tubo galvanizado de 1" 1/4, sobre la intersección de conexión del caserío El Chorrillo de Barrio El Calvario y Carretera Panamericana de este municipio, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN.**





Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I.

Elaborar el proceso

correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal

para que erogue

el monto, de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE**

**CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal

**CONSIDERANDO:** I- Que este concejo ve la necesidad de reparar las calles y caminos

vecinales del municipio de San Rafael Cedros. II- Que después de la época invernal las calles y caminos vecinales quedan en mal estado y es un problema que sufren las

comunidades donde todavía no se han pavimentado esas calles. III- Que de acuerdo a la recomendación de evaluación de ofertas giradas por la comisión de ofertas y por la UACI, a

este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de Ofertas, presentada por **ADIMACON S.A DE C-V-**, por haber presentado la oferta que cumple las condiciones

más favorables para nuestra institución. Por lo tanto El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 72, Lit. "b" de la LACAP, y numeral 18 del art. 30 del

Código Municipal, **ACUERDA: LA ADJUDICACION por LA COMPRA DE LOS MATERIALES PARA LA PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO**

**DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERÍO LA JOYA, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"** A **ADIMACON S.A DE C-V-**,

por un monto de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**70/100 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 16,344.70).** En concepto

por la compra de materiales para el proyecto **"PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERÍO LA JOYA,**

**CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**. Por lo que se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que firme el contrato

correspondiente. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada** para que dé seguimiento al debido proceso. **"PAVIMENTO CON CONCRETO**

**HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERÍO LA JOYA, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**

CANTIDAD	DESCRIPCION	ADIMACION S.A DE C-V-			FERRO CUSCATLAN			LEMUS		
		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6	CAÑUELA DE 2X1	C/U	\$7.25	\$43.50	C/U	\$7.50	\$45.00	C/U	\$7.75	\$46.50
4	HIERRO DE 1/2"	QQ	\$42.95	\$171.80	QQ	\$43.25	\$173.00	QQ	\$43.50	\$87.00
50	LIBRAS DE ALAMBRE DE AMARRE	LBS	\$0.75	\$37.50	LBS	\$0.80	\$40.00	LBS	\$1.00	\$50.00
4	HILO NAYLON	ROLLO	\$1.50	\$6.00	ROLLO	\$1.55	\$6.20	ROLLO	\$1.75	\$7.00
16	MANGUERA PARA NIVELAR	YARDAS	\$0.55	\$8.80	YARDAS	\$0.60	\$9.00	YARDAS	\$0.75	\$12.00
194	TIERRA BLANCA	M3	\$16.00	\$3,104.00	M3	\$16.50	\$3,201.00	M3	\$17.25	\$3,346.50
85	PIEDRA CUARTON	M3	\$28.75	\$2,443.75	M3	\$29.00	\$2,465.00	M3	\$29.50	\$2,507.50
72	ARENA	M3	\$16.00	\$1,152.00	M3	\$16.25	\$1,170.00	M3	\$16.50	\$1,188.00
892	BOLSAS DE CEMENTO	BOLSA	\$8.30	\$7,403.60	BOLSA	\$8.45	\$8,297.90	BOLSA	\$8.60	\$8,445.20
45	GRAVA	M3	\$36.00	\$1,620.00	M3	\$36.50	\$1,642.50	M3	\$37.50	\$1,687.50
5	DISCOS DE 9"	C/U	\$10.75	\$53.75	C/U	\$10.95	\$54.75	C/U	\$11.25	\$45.00
20	POLIN C CHAPA 16 DE 4"	C/U	\$13.50	\$270.00	C/U	\$14.50	\$290.00	C/U	\$15.00	\$300.00
8	CUBETAS	C/U	\$3.75	\$30.00		\$4.50	\$36.00			
				\$16,344.70		\$190.35	\$17,430.35		\$0.00	\$17,422.20

Consecuentemente en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda: Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga la erogación de la cuenta. **“PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERÍO LA JOYA, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN” SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar, el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstiene de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal y la sexta concejal propietaria Iliana Yaneth Molina de Riva, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar porque no aprobó de un principio el proyecto . **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 10 del acta número 42 de fecha 28/09/2020. Se aprobó de la cuenta FONDO COMUN la compra de utensilios de oficina. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la jefa de UACI, para que requiera 1,000 comprobantes de retención, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **JULIAN ANTONIO GALEANO ESPINOLA,** La cantidad de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 150.00),** en concepto de pago por la compra de 1,000 comprobantes de retención en papel químico ½ oficio en triplicado, para ser utilizado en la unidad de Tesorería Municipal para realizar descuento de retención del





1% a los diferentes proveedores, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal

, para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 10 del acta número 42 de fecha 28/09/2020. Se aprobó de la cuenta **FONDO COMUN** la compra de utensilios de oficina. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA:**

**AUTORIZAR:** a la jefa de UACI, para que requiera bitácoras impresas a full color en papel químico, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **CLAUDIA ARELY MEJIA PEREZ**, La cantidad de **NOVENTA Y NUEVE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 99.60)**, en concepto de pago por la compra de 6 Block de bitácoras impresas a full color en papel químico, y 2 copias de 20 juegos cada uno en Tamaño Carta que se utilizaran para el control de los proyectos realizados por la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

, Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal

para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO**

**DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 15 del acta número 42 de fecha 28/09/2020. Se aprobó de la cuenta **FONDO COMUN** la compra de una fachaleta y materiales de construcción para la oficina de Tiangué Municipal. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** **AUTORIZAR:** a la jefa de UACI, para que requiera una placa fotgrabada de 50X50 cm. Encajuelada en bronce que se colocó en la inauguración de la remodelación de las oficinas del Tiangué Municipal de bitácoras impresas a full color en papel químico, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **TOROGOZ, S.A. de C.V.**, La cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMERICA (\$ 464.00)**, en concepto de pago por la compra de una placa fotograbada de 50X50cm encajuelada en bronce que se colocó en la inauguración de la remodelación de las oficinas del Tiangué Municipal de San Rafael Cedros, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA**: autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN**. **SE**

**HACE CONSTAR**: que el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, se abstiene de votar por que no sabe del proyecto; El quinto Concejal Propietario julio Cesar Navarro García, se abstuvo de votar, mas no fundamentaron su punto de vista de acuerdo a la Ley.

**COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO**

**DIECIOCHO**: El Concejo Municipal: **CONSIDERANDO**: I- Que en vista de no contar con

los fondos FODES 25% **FUNCIONAMIENTO**, el concejo ha tomado a bien pagar los gastos de energía eléctrica correspondiente a los meses de octubre y noviembre. II- Que la

municipalidad de san Rafael Cedros no ha recibido el FODES correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año. El

Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR**, el pago a **CAESS S. A. de C. V. Y**

**DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR. S.A. de C.V.**, La cantidad de **DIEZ**

**MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10,636.38)**. facturas **117579135 Y 116984383 y DELSUR;**

**S.A. de C.V. 16885084 20SD000U1660238**, En concepto de pago por el suministro de energía eléctrica correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2020. Por lo que de

conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

**Licenciada**

elaborar el debido proceso de

pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago

de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO**

**DIECINUEVE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: I- Que el día 02/12/2020 se presentó personal del Ministerio de Trabajo a Esta municipalidad. II- Que se tuvo a la vista





el acta de inspección de carácter oficiosa de parte del Ministerio de Trabajo, para verificar que la municipalidad tenga establecido el área de lactancia materna donde se amantara a los bebés las madres que tengan a sus hijos en periodo de lactancia materna. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 35 inciso 4° de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia materna y el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA:** la creación de una sala de lactancia materna, a la vez se le autoriza compra de sus accesorio requeridos por el Ministerio de Trabajo, materiales y la contratación de mano de obra, para su elaboración, para una mejor estadía de las madres en periodo lactante, de la municipalidad, la cual se cancelara de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** , elaborar el debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada para que haga la erogación correspondiente de la cuenta **FONDO COMUN**. **COMUNIQUESE**. **ACUERDO NÚMERO VEINTE;** El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y **CONSIDERANDO:** I.- Que según acuerdo número 2 del acta número 51 de fecha 24/11/2020, se aprobó el perfil **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN TODOS LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”**. II- Que de acuerdo a la recomendación de evaluación por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión, quedando como mejor evaluada al Ingeniero **HUGO MAURICIO CAÑAS AYALA**, por ser quien cumple las condiciones más favorables para la institución. Por lo tanto **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN** de supervisión para la ejecución del proyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN TODOS LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”** al Ingeniero **HUGO MAURICIO CAÑAS AYALA**, con un monto de **UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,000.00)** para la supervisión del proyectos **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES EN TODOS LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

para que dé seguimiento al debido proceso. A la vez se le autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Rafael Cedros firme el contrato correspondiente. **PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES EN TODOS LOS CANTONES Y CAMINOS VECINALES EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS"**. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA**: autorizar a la Tesorera Municipal para que haga los pagos correspondientes al monto que resultare, de la cuenta. **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES EN TODOS LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS"**. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA**. Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V.//// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ///J.C.L.P. ////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas ~~Cornejo~~ Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejales Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran

Segunda Concejales Propietaria

268

Santos Vicente Cubias Huevo  
Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo  
Cuarto Concejal Propietario



Julio César Navarro García  
Quinto Concejal Propietario

~~Milana Yaneth Molina de Rivas~~  
Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixier Moz Castellanos  
Primer Concejal Suplente

~~Miguel Alejandro Diaz Urbina,~~  
Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Kivas viuda de Martínez  
Tercera Concejal Suplente

~~Juan Carlos Lopez Portillo~~  
Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal



*“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información*